



Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios AEMPS

REVISIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS DE LA NEOMICINA

Fecha de publicación: 25 de noviembre de 2013

Categoría: MEDICAMENTOS VETERINARIOS.
Referencia: MVET, 2/2013

Con fecha 30 de octubre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea (L288/60) el Reglamento de Ejecución (UE) N° 1056/2013 de la Comisión, de 29 de octubre de 2013 por el que se modifica el anexo del Reglamento (UE) n° 37/2010, relativo a los límites máximos de residuos de los productos alimenticios de origen animal, en lo que respecta a la sustancia neomicina.

La neomicina figura actualmente en el cuadro I del anexo del Reglamento (UE) n° 37/2010 como sustancia autorizada para todas las especies destinadas a la producción de alimentos en el músculo, la grasa, el hígado, los riñones, la leche y los huevos.

El Comité de Medicamentos de Uso Veterinario ha recomendado la fijación de un **Límite Máximo de Residuos (LMR) de neomicina revisado** para la especie bovina, **en los riñones y el hígado**, así como la extrapolación de los LMR de neomicina revisados de los bovinos a todas las especies destinadas a la producción de alimentos.

Se informa que el Reglamento de Ejecución (UE) N° 1056/2013 será aplicable a partir del 30 de diciembre de 2013, a fin de adoptar las medidas necesarias para cumplir los LMR que acaban de fijarse.

Referencias

- [Reglamento de Ejecución \(UE\) N° 1056/2013](#) de la Comisión de 29 de octubre de 2013 por el que se modifica el anexo del Reglamento (UE) n° 37/2010, relativo a las sustancias farmacológicamente activas y su clasificación por lo que se refiere a los límites máximos de residuos en los productos alimenticios de origen animal, en lo que respecta a la sustancia neomicina. (Diario Oficial de la Unión Europea L 288/60, 30/10/2013).